

RESOLUCIÓN No. UA-R-2023-008

WILLIAM HERRERA RÍOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 18, literal d) establece: “(...) *La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley. (...)*”;
- Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón, expedido por el Consejo de Educación Superior, señala: en el artículo 68: “*Creación de cargos de gestión educativa. - Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, podrán crear cargos de gestión educativa no correspondientes a autoridades académicas, lo cual deberá constar en la planificación académica anual correspondiente y contar con la disponibilidad presupuestaria. Para efectos remunerativos se observarán valores inferiores a los correspondientes a los del subdecano o similar jerarquía. Para ejercer dichas funciones, se exigirá al menos dos años de experiencia en calidad de personal académico universitario o politécnico (...)*”;
- Que** el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala: “*Art. 67.- Son deberes y atribuciones de la Rectora o Rector: (...) e) Designar a las autoridades académicas, de gestión académica y administrativas de la Universidad. (...)*”;
- Que** el Estatuto ibídem señala: “*Art. 83.- La Coordinación de Carrera de cada programa de pregrado y posgrado se encarga de dinamizar las actividades académicas de la Carrera y áreas adscritas La Coordinadora o Coordinador de Carreras de los programas de pregrado ejercerá sus funciones conforme a lo que permite la normativa vigente y será elegido a partir de un proceso interno de selección de la Escuela, con el objetivo de promover la participación del personal docente en los cargos de coordinación. El procedimiento de selección constará en el Reglamento de Régimen Académico Interno que será aprobado por el Órgano Colegiado Superior. Los docentes cambiarán sus horas de gestión para cumplir con las actividades de coordinación de carrera. Su duración máxima será de tres años, pudiendo postular después de un periodo y ejercerá sus funciones a tiempo completo. La Coordinadora o Coordinador de Carreras de los programas de posgrado será elegido a partir de un proceso interno de selección de la Escuela, que constará en el Reglamento de Régimen Académico Interno aprobado por el Órgano Colegiado Superior. Para ser Coordinadora de programas de pregrado y posgrados se requiere: a) Estar en goce de los derechos de participación; b) Tener título profesional y grado académico al menos maestría reconocido por el órgano rector de la*

política pública de educación superior; c) Acreditar experiencia de al menos dos años en calidad de personal académico universitario o académico.”;

Que mediante resolución No. R-UA-TELETRABAJO-2021-026 de 30 de septiembre de 2021, el Rector de la Universidad de las Artes, Dr. William Herrera encargó como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Cine a la docente Priscila Aguirre Martínez;

Que mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0058-M de 31 de marzo de 2023 la Coordinadora Académica de la Licenciatura de Cine señaló al Rector de la Universidad de las Artes lo siguiente: *“Al tiempo de extenderle un cordial saludo, me permito expresarle la solicitud de dar por terminado el encargo de la Coordinación de Carrera de la Escuela de Cine, realizado mediante la Resolución No. R-UA-TELETRABAJO-2021-026, y que desempeñaré hasta el día viernes 21 de abril de 2023 con el objetivo de dejar finalizado de la mejor manera el proceso de matriculación ordinaria de la Carrera de Cine. En la fecha señalada me permitiré hacerle llegar mi informe de gestión correspondiente a la Coordinación de Carrera, mismo que será entregado también al Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal. Agradezco enormemente la confianza depositada en mí, sin duda el tiempo cumpliendo este encargo ha significado incontables aprendizajes. Le solicito, de la manera más cordial, se realicen las gestiones necesarias para registrar mi solicitud.”;*

Que mediante memorando No. UA-R-2023-0126-M de fecha 04 de abril de 2023, el Rector de la Universidad de las Artes, Dr. William Herrera Ríos señala al Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal Guayasamín, lo siguiente: *“Mediante Memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0058-M del 31 de marzo de 2023, la Coordinadora Académica de la Licenciatura en Cine, Priscila Aguirre, remite su solicitud para dar por terminadas sus funciones a cargo de la Coordinación. Al respecto, tomando en cuenta que el periodo académico A 2023 inicia el 10 de abril de 2023, solicito remitir la propuesta de reemplazo para la Coordinación de la Licenciatura en Cine hasta el jueves 6 de abril del presente año. Es importante precisar que, una vez recibida la propuesta de parte de la Dirección de Escuela de Cine, la Dirección de Talento Humano iniciará el proceso de validación de perfil y cumplimiento de requisitos legales, para la posterior resolución de designación a cargo de la Dirección de Normativas y Asesoría Jurídica.”;*

Que mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0062-M de 06 de abril de 2023 el Director de la Escuela de Cine Pedro Cagigal Guayasamín señaló al Rector Dr. William Herrera Ríos lo siguiente: *“Mediante Memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0058-M del 31 de marzo de 2023, la Coordinadora Académica de la Licenciatura en Cine, Priscila Aguirre, remite su solicitud para dar por terminadas sus funciones a cargo de la Coordinación. En consecuencia, toda vez que se ha realizado el proceso correspondiente establecido en el Art. 83 del Estatuto de la Universidad de las Artes, sírvase encontrar adjunta el acta del Consejo Directivo de Escuela de Cine, en el que se decide enviar dos postulaciones para el cargo de Coordinación de la Escuela de Cine: como primera opción seleccionada por mayor votación en el Consejo de Escuela, la docente Nadia Gonzáles y como segunda opción el docente Raymi Morales”;*

Que mediante memorando No. UA-R-2023-0137-M de fecha 09 de abril de 2023, el Rector

de la Universidad de las Artes, Dr. William Herrera Ríos señala: *“De conformidad con el literal e) del artículo 67 del Estatuto de la Universidad de las Artes que establece como atribuciones del Rector “designar a las autoridades académicas, de gestión académica y administrativas de la Universidad” y en atención al Memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0062-M (en anexo), designo a la docente Nadia González como Coordinadora Académica de la Licenciatura en Cine de la Universidad de las Artes, a partir del 24 de abril de 2023, fecha que coincide con el inicio de las clases del periodo académico A del 2023. Solicito a la Secretaria Administrativa encargada y a la Directora de Talento Humano verificar la disponibilidad presupuestaria, elaborar el informe técnico y proceder con los mecanismos administrativos para el cumplimiento de la designación en mención. De igual manera, solicito a la Dirección de Normativas y Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución para mi suscripción”.*

Que mediante informe No. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0085-I de 12 de abril de 2023, la Dirección Talento Humano, concluye: *“(...) 4. (...) De acuerdo a la revisión realizada, la Dirección de Talento Humano concluye que, Nadia González Castro, cumple con el perfil establecido para la Coordinación de la Licenciatura en Cine, y cuenta con la respectiva certificación presupuestaria, en la partida de encargos; por lo que, se sugiere que se encargue esta Coordinación a la docente Nadia González Castro (...)”*;

Que mediante memorando No. UA-SAD-2023-0110-M de fecha 19 de abril de 2023, la Secretaria Administrativa (e) Sara Tobar Olvera, señala al Rector, Dr. William Herrera lo siguiente: *“Por medio de la presente, tengo a bien remitir el Informe de Validación de perfil para encargo de la Coordinación Académica de la Licenciatura en Cine, emitido por la Dirección de Talento Humano mediante informe No. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0085-M y revisado por esta Secretaría, en la cual la Dirección de Talento Humano concluye de manera textual: “De acuerdo a la revisión realizada, la Dirección de Talento Humano concluye que, Nadia González Castro, cumple con el perfil establecido para la Coordinación de la Licenciatura en Cine, y cuenta con la respectiva certificación presupuestaria, en la partida de encargos; por lo que, se sugiere que se encargue esta Coordinación a la docente Nadia González Castro. En base a la conclusión emitida por Talento Humano, se solicita su aprobación para continuar con el proceso”*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución No. R-UA-TELETRABAJO-2021-026 de 30 de septiembre de 2021, en donde se encargó como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Cine a la docente Priscila Aguirre Martínez;

Artículo Segundo.- Encargar como Coordinadora Académica de la Licenciatura en Cine a la docente Nadia González Castro, quien desempeñará sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de Aplicación, Resoluciones del CES, Estatuto de la Universidad, Reglamentos internos y demás normativa vigente aplicable, a partir del 24 de abril de 2023.

Artículo Tercero. - Disponer a la Dirección de Talento Humano ejecutar los trámites necesarios para contar con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente designación y verificar previamente los documentos habilitantes para su vinculación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, a las docentes descritas en los artículos primero y segundo, y al Director de la Escuela de Cine.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 24 de abril de 2023.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días de abril de 2023.

Notifíquese.-

**WILLIAM HERRERA RÍOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por	Estela Narváez Fernandez - Directora de Normativa y Asesoría Jurídica (s)	Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica	
Revisado por	Patricia Ayala Happe – Asesora de Rectorado	Rectorado	